



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 237/2019
Fecha Resolución: 29/04/2019

.

Aceptación de licitadores propuestos por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de suministro de materiales del proyecto "Acondicionamiento de Caseta Municipal" Supera VI, y requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Visto que se ha tramitado expediente para adjudicar el contrato de suministro de materiales para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de Caseta Municipal" del Supera VI, y resultando que:

Mediante Decreto nº 172/2019, de 2 de abril, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante el 3 de abril de 2019, y finalizado el plazo para la presentación de proposiciones el día 22 de abril de 2019 a las 13:00 horas, han presentado proposiciones en tiempo y forma las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Registro de Entrada
COMERCIAL J.BARRAGAN, SLU	B-41924622	Rgtró 1940 de 22/04/2019
FERRETERIA ARRONES, S.L	B-41633629	Rgtró 1948 de 22/04/2019

Visto que con fecha 22/04/2019 se recibió correo electrónico de la empresa ALUMINIOS Y FERRALLAS, S.L con justificante de envío mediante correo postal de propuesta para participar en la presente licitación, no habiendo tenido dicha propuesta entrada en este Ayuntamiento en plazo.

Vista el acta de la mesa de contratación, celebrada el 23 de abril de 2019, donde se procede a la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, a su calificación y a su posterior valoración.

Seguido el procedimiento legalmente establecido, considerando el acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el 23 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vengo a

RESOLVER:

Código Seguro De Verificación:	H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	30/04/2019 09:39:25	
	Maribel Gomez Gaspar	Firmado	29/04/2019 14:59:23	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==			



PRIMERO.- Excluir la propuesta presentada por la empresa ALUMINIOS Y FERRALLAS, S.L, por no haber tenido entrada en registro en plazo.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 23 de abril de 2019, que como se recoge en el acta, concluye con la siguiente lista ordenada de manera decreciente en función de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, proponiendo como licitador para la adjudicación del lote 3 a Comercial J. Barragán, S.L.U y del lote 4 a Ferretería Arrones, S.L.

LOTE 3. ELECTRICIDAD. Presupuesto base 4.127,80 € + 866,84 € (IVA)

Orden 1.

Comercial J. Barragán, S.L.U B-41924622.

Proposición económica 1.381,30 € + 290,07 € de IVA

Orden 2.

Ferretería Arrones, S.L B-41633629

Proposición económica 1.509,03 € + 316,90 € de IVA

LOTE 4. FONTANERIA. Presupuesto base 587,49 € + 123,37 € (IVA)

Orden 1.

Ferretería Arrones, S.L B-41633629

Proposición económica 368,65 €+ 77,42 € de IVA

Orden 2.

Comercial J. Barragán, S.L.U B-41924622.

Proposición económica 456,02 + 95,76 de IVA.

TERCERO.- Declarar desierto los lotes nº 1, 2 y 5 del procedimiento de contratación del suministro de materiales para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de Caseta Municipal" del Supera VI.

CUARTO.- Requerir a **Comercial J. Barragán, S.L.U** para que dentro del plazo de siete días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1) Resguardo de la constitución de una garantía del 5% del importe de la adjudicación, ascendiendo el mismo a **209,39 €**.

2) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo determinado en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas.

3) En su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	30/04/2019 09:39:25	
	Maribel Gomez Gaspar	Firmado	29/04/2019 14:59:23	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==			



4) En su caso, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas, alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6) Certificaciones de no existencia de deudas tributarias (ni con Hacienda Estatal ni Autonómica) y con la Seguridad Social.

7) Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil en la cuantía establecida en el apartado 28 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO.- Requerir a **Ferretería Arrones, S.L** para que dentro del plazo de siete días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1) Resguardo de la constitución de una garantía del 5% del importe de la adjudicación, ascendiendo el mismo a **29,37 €**

2) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3) En el caso de que la solvencia económica, financiera y técnica no quedase acreditada con la inscripción en los citados Registros, ésta deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas.

4) En su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

5) En su caso, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas, alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7) Certificaciones de no existencia de deudas tributarias (ni con Hacienda Estatal ni Autonómica) y con la Seguridad Social.

8) Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil en la cuantía establecida en el apartado 28 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a **COMERCIAL J. BARRAGÁN,S.L.U Y FERRETERÍA ARRONES, S.L** comunicándoles que de no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado se entenderá que

Código Seguro De Verificación:	H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera Maribel Gomez Gaspar	Firmado	30/04/2019 09:39:25 29/04/2019 14:59:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==		





han retirado su oferta.

Al mismo tiempo se les significa que de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

OCTAVO.- Encomendar a la Secretaría los trámites preceptivos de impulso hasta la formalización de la contratación, sin cuyos trámites no podrá comenzar la misma, incorporando copia de la adjudicación y de la contratación que se otorgue.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María Josefa Isabel Gómez Gaspar, lo que como Secretario General doy fé en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. M^a Josefa Isabel Gómez Gaspar

Doy fé
El Secretario General
Fdo. Cristóbal Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación:	H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	30/04/2019 09:39:25
	Maribel Gomez Gaspar	Firmado	29/04/2019 14:59:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H9iNKPzS8qyaqjoDYcr1fQ==		

